



Resolución Directoral Regional

N° 003-2024-DRVCyS/GOB.REG.TACNA

Tacna, 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

VISTOS:

Los valores arancelarios contenidos en los planos prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Tacna, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024 para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 188°, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, la cual se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, para garantizar una adecuada asignación de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales.

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece competencias compartidas con los gobiernos regionales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, entre otras; y que mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, se otorga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo la facultad de conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, se aprueba la actualización para los listados de valores arancelarios de terrenos urbanos y centros poblados menores donde no se efectúan inspecciones oculares, con vigencia para el año 2025. En consecuencia, para obtener los valores arancelarios vigentes al año 2025, se aplicó el factor de 1.0506 a los valores arancelarios contenidos en los planos vigentes al 2024.

Que, el Gobierno Regional de Tacna es competente para aprobar los valores arancelarios de los planos prediales conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y que mediante Acta de Conformidad N° 0009-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 30 de octubre de 2024, se expresó conformidad con la formulación de dichos valores.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 024-2010-GR-TACNA-GGR/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tacna, en el cual, en su artículo 11° inciso g), se establece que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento es competente para aprobar los valores arancelarios de los planos prediales conforme a las normas técnicas vigentes sobre la materia.



COD: 1497725



Resolución Directoral Regional

N° 003-2024-DRVCyS/GOB.REG.TACNA

Que, conforme a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° D00002-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 3 de octubre de 2024, el Gobierno Regional de Tacna debe disponer la aprobación de los valores arancelarios en los plazos establecidos y su publicación en un diario de mayor circulación y/o portal web institucional antes del 30 de diciembre de 2024. Asimismo, dispone que dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la presente resolución, se remita a la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento un juego de planos y la resolución aprobatoria en formato digital (PDF) para los fines consiguientes.

Que, de acuerdo al Acta de Reunión N° 009-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 30 de octubre de 2024, se establece que la aprobación de los planos prediales a cargo del Gobierno Regional de Tacna se ceñirá a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1557, que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones, publicado el 19 de mayo de 2023 en el diario El Peruano, con fines distintos a los tributarios.

Que, en el mismo sentido, se precisa que los valores arancelarios actualizados para el año 2025 no tienen finalidad tributaria. Estos valores son válidos para fines distintos a los tributarios, como, por ejemplo, para ser utilizados en la formalización de propiedades informales de COFOPRI, en tasaciones arancelarias permitidas por el Reglamento Nacional de Tasaciones, y otros fines específicos.

Que, de conformidad con los informes técnicos y legales correspondientes, se verifica que la formulación de los valores arancelarios contenidos en los planos prediales cumple con las normas y disposiciones vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los valores arancelarios contenidos en los planos prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Tacna, vigentes para el año 2025, de conformidad con los siguientes criterios:

- Distritos con inspección ocular: Ninguno.
- Distritos sin inspección ocular: 11 distritos (Ilabaya, La Yarada Los Palos, Locumba, Pachía, Sama, Tarata, Coronel Gregorio Albarracín, Alto de La Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y Tacna), actualizados aplicando el **factor** de **1.0506** a los valores vigentes al año 2024.

Artículo 2.- REMITIR la presente resolución y los planos prediales aprobados en formato digital a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines pertinentes.





Resolución Directoral Regional

N° 003-2024-DRVCyS/GOB.REG.TACNA

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las municipalidades de la jurisdicción Regional de Tacna para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de los valores arancelarios aprobados en el portal web oficial del Gobierno Regional de Tacna en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la emisión de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo
DIRECTORA REGIONAL